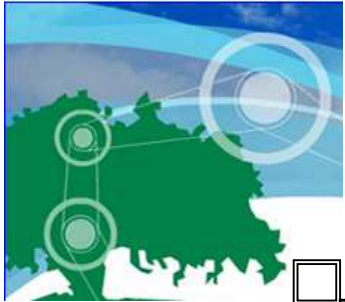




NUEVA REGULACIÓN DE LA TRAMITACIÓN LIBERALIZADA DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y PRODUCTOS SUJETOS A NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Marco normativo vigente.

- Diferencias entre el marco 2004/2005 y el aprobado en 2016/2017.
- El Grupo II de establecimientos, instalaciones y productos sujetos a normas de seguridad industrial.



18 DE DICIEMBRE DE 2017 - MÉRIDA



Marco normativo vigente

Normativa básica del Estado sobre seguridad industrial



**NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**

18 de diciembre de 2017

MÉRIDA



- Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria.
- Regto. Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002).
- Regto. Líneas eléctricas de alta tensión (RD 223/2008).
- Regto. Instalaciones eléctricas de alta tensión (RD 337/2014).
- Regto. Instalaciones térmicas en los edificios (RD 1027/2007).
- Regto. Combustibles gaseosos (RD 919/2006).
- Regto. Instalaciones petrolíferas (RD 2085/1994).
- Regto. Almacenamiento de productos químicos (RD 656/2017).
- Regto. Almacenamiento de fertilizantes con bajo contenido en nitrógeno (RD 888/2006).
- Regto. Instalaciones de protección contra incendios (RD 513/2017 y RD 2267/2004).
- Regto. Instalaciones frigoríficas (RD 138/2011).
- Regto. Equipos a presión (RD 2060/2008).
- Regto. Aparatos de elevación y manutención (RD 2291/1985).
- Regto. Comercialización y puesta en servicio de máquinas (RD 1644/2008).



Marco normativo vigente

Normativa básica del Estado sobre seguridad industrial



*NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.*

Acceso a la página de la web del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, en la que se recogen los Reglamentos de seguridad industrial sobre instalaciones y documentos e información adicional relacionada con los mismos.



http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/SI_ambitoLista.aspx?TipoAmbito=Instalaciones+Industriales

18 de diciembre de 2017

MÉRIDA





Marco normativo vigente

Normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura



**NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**

18 de diciembre de 2017
MÉRIDA



- Decreto 49/2004, de 20 de abril (instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales).
- Decreto 66/2016, de 24 de mayo (modifica el D. 49/2004).
- Orden de 20 de julio de 2017 (desarrollo del D. 49/2004).
- Resolución de 1 de junio de 2016, de la DGIEyM (relación de establecimientos, instalaciones y productos del Grupo II).
- Resolución de 31 de octubre de 2017, de la DGIEyM (modelos oficiales de documentos para el Grupo II).
- Instrucción 2/2017 (Instalaciones de autoconsumo)
- Instrucción 3/2017 (Redes y acometidas eléctricas de BT).
- Instrucción 4/2017 (Temporal en ferias, verbenas y similares).
- Instrucción 5/2017 (Nuevo reglamento APQ - RD 656/2017).
- Instrucción 6/2017 (Nueva ITC MI-IP 04 – RD 706/2017).
- Instrucción 7/2017 (Establecimientos Industriales).



Marco normativo vigente

Normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura



**NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**

Acceso a la página de la web de la Dirección General de Industria, Energía Minas, en la que se recoge la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



18 de diciembre de 2017

MÉRIDA



<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/formularios-e-impresos2?id=14015>



Marco normativo vigente

Diferencias entre el marco 2004/2005 y el aprobado en 2016/2017



**NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR GRUPOS

MARCO NORMATIVO 2004-2005 Decreto 49/2004 (original) Orden de 12 de diciembre de 2005

Grupo I:

a) Establecimientos e instalaciones que de acuerdo con su normativa específica necesitan con carácter previo la obtención de autorización administrativa del órgano competente en materia de ordenación industrial.

b) Actividades sometidas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental conforme a la legislación específica en la materia.

MARCO NORMATIVO 2016-2017 Decreto 49/2004 (mod. D 66/2016) Orden de 20 de julio de 2017

Grupo I:

Establecimientos e instalaciones que de acuerdo con su normativa específica necesitan con carácter previo la obtención de autorización administrativa del órgano competente en materia de ordenación industrial.

18 de diciembre de 2017

MÉRIDA





Marco normativo vigente

Diferencias entre el marco 2004/2005 y el aprobado en 2016/2017



**NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR GRUPOS

MARCO NORMATIVO 2004-2005 **Decreto 49/2004 (original)** **Orden de 12 de diciembre de 2005**

Grupo II: Establecimientos, instalaciones, maquinarias, productos, aparatos o elementos sujetos a requisitos de seguridad industrial que tengan reconocida la libertad para su instalación, ampliación o traslado (no requieren autorización administrativa), pero previamente a su puesta en servicio debe acreditarse ante el órgano competente en materia de ordenación industrial el cumplimiento de dichos requisitos.

MARCO NORMATIVO 2016-2017 **Decreto 49/2004 (mod. D 66/2016)** **Orden de 20 de julio de 2017**

Grupo II: Establecimientos, instalaciones, maquinarias, productos, aparatos o elementos sujetos a requisitos de seguridad industrial que tengan reconocida la libertad para su instalación, ampliación o traslado (no requieren autorización administrativa), pero previamente a su puesta en servicio debe acreditarse ante el órgano competente en materia de ordenación industrial el cumplimiento de dichos requisitos.

18 de diciembre de 2017

MÉRIDA





Marco normativo vigente

Diferencias entre el marco 2004/2005 y el aprobado en 2016/2017



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO II

**NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**

18 de diciembre de 2017

MÉRIDA



MARCO NORMATIVO 2004-2005

Decreto 49/2004 (original)

Orden de 12 de diciembre de 2005

Tramitación inmediata

Aplicable a las instalaciones incluidas en el Anexo del Decreto 49/2004, modificado por la Orden de 12 de diciembre de 2005.

Tramitación diferida (20 días)

- Todos los aparatos a presión de $P \times V \geq 50$.
- Calderas de Categoría A o B.
- Cámaras de atmósfera controlada o artificial.
- Almacenamientos de productos químicos que precisaran proyecto.

MARCO NORMATIVO 2016-2017

Decreto 49/2004 (mod. D 66/2016)

Orden de 20 de julio de 2017

Tramitación inmediata

Todas las instalaciones incluidas en la Resolución de 1 de junio de 2016.

Se elimina la tramitación diferida en 20 días.

Las instalaciones de distribución al por menor en estaciones de servicio y unidades de suministro pasan al Grupo II al quedar derogado el Real Decreto 1905/1995 por el Real Decreto 706/2017 (nueva ITC MI IP04).



Marco normativo vigente

Diferencias entre el marco 2004/2005 y el aprobado en 2016/2017



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADOS

**NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**

18 de diciembre de 2017

MÉRIDA



MARCO NORMATIVO 2004-2005 Decreto 49/2004 (original) Orden de 12 de diciembre de 2005

- Según requerimientos establecidos en los Reglamentos de seguridad industrial y demás normativa aplicable en cada caso.
- Emisión y presentación en soporte papel.
- Número de ejemplares a presentar de cada documento: habitualmente 2, llegando hasta 4 en ciertos casos.

MARCO NORMATIVO 2016-2017 Decreto 49/2004 (modif. D 66/2016) Orden de 20 de julio de 2017

- Según requerimientos establecidos en los Reglamentos de seguridad industrial y demás normativa aplicable en cada caso.
- Emisión en soporte papel o como documento electrónico. Presentación como documento electrónico en formato “.pdf”.
- Número de ejemplares a presentar de cada documento: 1.



Marco normativo vigente

Diferencias entre el marco 2004/2005 y el aprobado en 2016/2017



**NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**

18 de diciembre de 2017

MÉRIDA



FICHAS TÉCNICAS DESCRIPTIVAS

MARCO NORMATIVO 2004-2005 Decreto 49/2004 (original) Orden de 12 de diciembre de 2005

- Emisión y presentación en soporte papel.
- Número de ejemplares a presentar de cada Ficha Técnica Descriptiva: 2.
- Cariz de las FTDs: Anexos a certificados.

MARCO NORMATIVO 2016-2017 Decreto 49/2004 (modif. D 66/2016) Orden de 20 de julio de 2017

- Emisión como documento electrónico. Presentación como documento electrónico en formato “.pdf”.
- Número de ejemplares a presentar de cada Ficha Técnica Descriptiva: 1.
- Cariz de las FTDs: Documento que sirve de base para confeccionar el dossier de documentos acreditativos del cumplimiento de la seguridad industrial.



Marco normativo vigente

Diferencias entre el marco 2004/2005 y el aprobado en 2016/2017



**NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**

18 de diciembre de 2017

MÉRIDA



VÍAS DE TRAMITACIÓN

MARCO NORMATIVO 2004-2005
Decreto 49/2004 (original)
Orden de 12 de diciembre de 2005

- Presencial exclusivamente.
- Instancia de presentación: En soporte papel. 2 ejemplares.

MARCO NORMATIVO 2016-2017
Decreto 49/2004 (modif. D 66/2016)
Orden de 20 de julio de 2017

- Instancia de presentación: 1 ejemplar, en soporte papel en vía presencial y en soporte electrónico en vía telemática.



Marco normativo vigente

Diferencias entre el marco 2004/2005 y el aprobado en 2016/2017



**NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**

MARCO NORMATIVO 2016-2017 **Decreto 49/2004 (modif. D 66/2016)** **Orden de 20 de julio de 2017**

- Obligados a la vía telemática según el artículo 14 de la Ley 39/2015:
 - a) Personas jurídicas (S.A., S.L., Cooperativas, Agrupaciones de interés económico, UTE, Diputaciones, Ayuntamientos, Mancomunidades, Empresas públicas, Consejerías...).
 - b) Entidades sin personalidad jurídica (SC, CB...).
 - c) Profesionales con colegiación obligatoria, para trámites y actuaciones que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional.
 - d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a usar medios electrónicos.

- Personas físicas no incluidas en los supuestos c) y d) anteriores:
Pueden elegir la vía presencial o la telemática.

18 de diciembre de 2017
MÉRIDA



Marco normativo vigente

Grupo II de establecimientos, instalaciones y productos sujetos a normas de seguridad industrial.



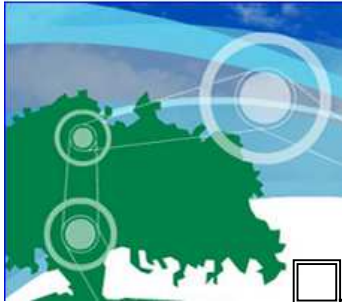
**NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a la relación de establecimientos, instalaciones y productos incluidos en el Grupo II definido por el Decreto 49/2004, de 20 de abril.

18 de diciembre de 2017

MÉRIDA





Marco normativo vigente

Grupo II de establecimientos, instalaciones y productos sujetos a normas de seguridad industrial.



NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.

18 de diciembre de 2017

MÉRIDA



Establecimientos industriales, cuando todas las instalaciones, productos, maquinaria, equipos o elementos que forman parte de dichos establecimientos **no están sometidos al régimen de autorización administrativa previa**.

Establecimientos excluidos:

- a) Producción, transporte y distribución de electricidad.
- b) Refino de crudo de petróleo, transporte y almacenamiento de productos petrolíferos, cuando estos últimos tengan por objeto prestar servicio a operadores al por mayor.
- c) Almacenamiento, transporte y distribución de gases combustibles por canalización.
- d) Las que se refieran o afecten a la minería.
- e) Fabricas de armas y explosivos e industrias de interés militar.
- f) Producción o uso de estupefacientes o psicotrópicos.
- g) Actividades turísticas.



Marco normativo vigente

Grupo II de establecimientos, instalaciones y productos sujetos a normas de seguridad industrial.



NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.

18 de diciembre de 2017
MÉRIDA



Instalaciones:

- Instalaciones eléctricas de baja tensión (Excluidas las promovidas por entidades dedicadas a la distribución de energía eléctrica).
- Instalaciones eléctricas de alta tensión (Excluidas las promovidas por entidades dedicadas a la producción, transporte o distribución de energía eléctrica).
- Instalaciones de combustibles gaseosos no afectas a actividades de distribución (Incluidas todas).
- Instalaciones petrolíferas (Incluidas todas. Suprimido el régimen de exclusiones de 2004).



Marco normativo vigente

Grupo II de establecimientos, instalaciones y productos sujetos a normas de seguridad industrial.



NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.

Instalaciones:

- Almacenamiento de productos químicos (Incluidas todas Suprimido el régimen de 20 días de 2004).
- Instalaciones frigoríficas (Incluidas todas).
- Protección contra incendios en establecimientos industriales (Incluidas todas).
- Instalaciones térmicas en edificios (Incluidas todas).

18 de diciembre de 2017

MÉRIDA



INSTALACIONES EXENTAS: Las indicadas expresamente en cada Reglamento o ITC.



Marco normativo vigente

Grupo II de establecimientos, instalaciones y productos sujetos a normas de seguridad industrial.



NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.

18 de diciembre de 2017
MÉRIDA



Productos industriales que requieren la acreditación ante el órgano competente del cumplimiento de la seguridad industrial:

- Equipos a Presión (Incluidas todas. Suprimido el régimen de 20 días de 2004).
- Ascensores (Incluidos todos).
- Grúas torre para obras u otras aplicaciones (Incluidas todas).
- Máquinas (Incluidas todas).

PRODUCTOS EXENTOS: Los indicados expresamente en cada Reglamento o Instrucción Técnica Complementaria.



**NUEVA REGULACIÓN
DE LA TRAMITACIÓN
LIBERALIZADA DE
ESTABLECIMIENTOS,
INSTALACIONES Y
PRODUCTOS SUJETOS
A NORMAS DE
SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**



18 de diciembre de 2017

MÉRIDA

